

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN DE PROMÁLAGA**

EXPEDIENTE SUDOE 04/2011: SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (CE) 1828/2006 A LAS OPERACIONES ENCUADRADAS EN EL PROYECTO MI CIUDAD AC2, DEL PROGRAMA INTERREG IV B SUDOE, PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS FEDER (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL)

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Málaga ha sido beneficiario de un proyecto en el marco del programa Interreg IV B Sudoe, el cual cuenta con un 75% de financiación FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Este proyecto está siendo gestionado por Promálaga. El proyecto denominado Métodos Innovadores de Planeamiento Urbano Integral para ciudades adaptadas al cambio climático “MI ciudad AC 2”, requiere de un control de primer nivel, de acuerdo con las verificaciones previstas en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006.

Por ello, se inició la tramitación del expediente **SUDOE 04/2011**, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en las “Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación en la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. – PROMÁLAGA”, así como en la Ley de Contratos del Sector Público

MOTIVOS DE ADJUDICACIÓN

Se han invitado a cuatro empresas, las cuales han presentado oferta en el plazo establecido y cuyo detalle se relaciona a continuación:

<i>NOMBRE DE EMRESA</i>
Interpraudi S.L.
Garum Conusltores S.L.P.
Esther Fernández Rama
GP Asesores, Rafael Santiago Plaza

La empresa Interpraudi S.L. no cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el pliego técnico del expediente, especialmente al no cumplir los requisitos establecidos en el punto 10.1. Esta empresa no señala en su oferta contar con experiencia en controles de los contemplados en los artículos 4, 9 y 10 del Reglamento (CE) 438/2001 a proyectos de administraciones públicas cofinanciados con fondos FEDER y FDE de la Unión Europea.

El auditor Rafael Santiago Plaza incumple con los criterios de solvencia técnica al haberse encontrado en situación de No Ejerciente y no haber realizado trabajos de auditoría del sector público, de acuerdo con lo indicado en su oferta.

La empresa Garum Consultores S.L.P. y Esther Fernández Rama cuentan con la experiencia requerida y por tanto con la solvencia técnica solicitada.

A continuación se señalan las ofertas económicas presentadas por las dos empresas que cumplen con la solvencia técnica observada en los pliegos del concurso.

<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Importe licitado (Base imponible)</i>
Garum Consultores S.L.P.	5.900
Esther Fernández Rama	6.500

A la vista de que el único criterio de valoración del concurso es el precio, de acuerdo con el pliego de condiciones, se propone la adjudicación a la empresa Garum Consultores S.L.P., por importe de 5.900 € más el impuesto sobre el valor añadido (IVA) correspondiente

Para que conste y surta los efectos oportunos, en Málaga a 29 de abril de 2011



Fdo.: José Estrada

Director-Gerente